

**RESOLUCIÓN de fecha 29 de junio de 2015 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden las ayudas para grupos de investigación consolidables.**

Por Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para grupos de investigación consolidables, Anexo X.

Por Resolución de 17 de febrero de 2015, (corrección de errores de 9 de abril de 2015) de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7476 de 2 de marzo de 2015) se da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana.

El apartado segundo de la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, dispone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico, las ayudas para grupos de investigación consolidables tendrán alcance plurianual y la base 2 del anexo X donde se regulan estas ayudas, dispone que la ayuda tendrá una duración máxima de dos años.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con la base 6 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 64/2014, de 31 de julio, citada.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 64/2014 de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7332 de 05/08/2014), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 de 8 de septiembre de 2014), y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7, línea de subvención T4015 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, las ayudas para grupos de investigación consolidables correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo X, de la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014), a los beneficiarios que se indican en el anexo I, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, distribuidas en las siguientes anualidades:

Aplicación	2015	2016
09.02.03.542.50.7	568.400,79	590.648,68

**SEGUNDO.** Denegar las ayudas para grupos de investigación consolidables correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo X, de la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014), que se indican en el anexo II, de la presente resolución.

**TERCERO.** Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y X de la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014) por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 15 de febrero de 2016, para las entidades con pago anticipado y el 20 de noviembre de 2015 para el resto.

**CUARTO.** Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 29 de junio de 2015

El director general de Universidad,

Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez